



RES. EXENTA N° 2715

MAT.: Autoriza Rifa a beneficio del Cuerpo de Bomberos de Carahue.

TEMUCO, 03 de Agosto de 2018.

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional.
2. La ley N° 10.262, 06/03/1952, en lo relativo a la realización de rifas, sorteos y otras actividades benéficas.
3. Lo dispuesto en el Decreto N° 955 de fecha 24.06.74 de Interior, modificado por Decreto. 1309 de fecha 12.08.74.
4. El Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S 969 de 29.07.75.
5. El Decreto N° 419 de 11.03.2018 del Ministerio del Interior, nombramiento de Sr. Intendente Regional.
6. La Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón
7. El Oficio N° 32, de fecha 02 de Agosto de 2018, de Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Carahue.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 10.262, faculta al Presidente de la República para autorizar a las personas jurídicas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los Cuerpos de Bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, mercaderías, bienes muebles o inmuebles, con exclusión de premios en dinero, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen

estrictamente a costear las acciones para las cuales han sido fundadas, atribución que se encuentra reglamentada en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

2. Que, en el caso de regiones debe ser ejercida por el respectivo intendente regional, en conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 969, de 1975, de la misma repartición ministerial señalada en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE:** Al Cuerpo de Bomberos de Carahue, para efectuar una Rifa anual el día Lunes 05 de Noviembre de 2018, a las 18:00 hrs., en el frontis de su Cuartel General, ubicado en avenida Ercilla N° 300, de la Comuna de Carahue.
2. Los premios a sortear son los siguientes:

1	<i>Un Automóvil 0:km, marca Suzuki, Modelo 800</i>	\$ 4.000.000
2	<i>Una Vaquilla</i>	\$ 250.000
3	<i>Un televisor LED 40"</i>	\$ 230.000
4	<i>Un Notebook Acer</i>	\$ 200.000
5	<i>Un televisor LED 32"</i>	\$ 170.000
6	<i>Una Noche en el Hotel Boca Budi, con desayuno y Piscina</i>	\$ 100.000
7	<i>Una Tablet Samsung Galaxy Tab A7" 8gb</i>	\$ 100.000
8	<i>Un Taladro-Atomillador con Percutor 12V, Max (CXT) Makita</i>	\$ 100.000
9	<i>Berger Microfibra Olimpico Attimo</i>	\$ 100.000
10	<i>Parlante Karaoke Heavy Bass Charger 15"</i>	\$ 70.000
11	<i>Horno Microondas</i>	\$ 50.000
13	<i>Horno Eléctrico</i>	\$ 50.000

3. Los fondos recaudados se destinarán a compra de implementación para la Tercera Compañía.
4. Se emitirán 10.000 Boletos, de un valor de \$2.000 (mil pesos) cada uno. La confección de los mismos deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto N° 955 de fecha 24.06.74.

5. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario y en la fecha indicada en el Resuelvo N° 1 impostergablemente, debiendo incluirse en el acta notarial una relación entre los números no vendidos, los que no participarán en la Rifa o sorteo.
6. Los interesados deberán publicar en un Diario local y en uno de circulación nacional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
7. El Cuerpo de Bomberos de Carahue, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - a) Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - b) Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - c) Publicación en un Diario local y de circulación nacional.
 - d) Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,
EN SITIO WEB DE GOBIERNO TRANSPARENTE, LEY N° 20.285,
SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



**LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

LMB
Distribución:

- Dpto. de Pensiones, Rifas y Coléctas Min. Interior Santiago
- Cuerpo de Bomberos de Carahue, Avenida Ercilla N° 300, Carahue, (romesa76@gmail.com)
- Gobernación Provincial de Cautín
- Departamento Jurídico Intendencia ✓
- Oficina de Partes